Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

No:25-2-2020-000299
20/01/2020 11:33:11 a. m.

MEMORANDO

25 - 9512

PARA: Dr. Gustavo Adolfo Araque Ferraro.
Director Regional Cundinamarca

DE: Edgard Sierra Cardozo
Subdirector, Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de instructores programa aulas móviles y fic.

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CTO	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES	PLAO EN DIAS	CDP
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área agrícola, agricultura de precisión y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Aulas móviles del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	$ 32.216.275	8	15	2520
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en Agroindustria, Panificación, Procesamientos de Lácteos y Procesamientos de Frutas y Hortalizas y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Articulación del SENA con la Media - Doble Titulación y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	2	$ 64.432.550	8	15	2520

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en Sistemas y en Mantenimiento de Redes de Computadores y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Aulas móviles del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	$	32.216.275	8	15	2520
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de bilingüismo de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	3	$	119.389.725	10	15	2920
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	$	39.796.575	10	15	2920

Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de bilingüismo de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	$ 79.593.150	10	15	2920
TOTAL	**10**	**$ 367.644.550**			

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Adquisiciones
- Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Certificado de Inexistencia de Personal
- Formato de Autorización
- Anexo II
- Acta de Contratación

Cordial saludo,

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

25-9512-4
Mosquera,

No: 25-2-2020-000275
17/01/2020 4:17:32 P. M.

Doctor
EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Asunto: Solicitud contratación de instructores aulas móviles

Dr Edgard

Atentamente presento para su aprobación y trámite la solicitud de contratación instructores en el programa de aulas móviles de acuerdo con los lineamientos vigentes. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término especificado en el anexo 2.

Se adjuntan: justificación, acta de contratación de prestación de servicios, instructores 2020 y anexo 2.

Agradecemos su atención

Cordialmente,

JOSE RAÚL PERILLA GUTIERREZ
Coordinador de Formación Profesional
Centro de Biotecnología Agropecuaria

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del SENA, en Mosquera Cundinamarca, brinda formación técnica y tecnológica en más de 17 especialidades, las cuales dentro del desarrollo de su proceso de aprendizaje atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional, y con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requiere contratar un grupo de instructores que apoyen las acciones de formación en el programa de aulas moviles del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

ANEXO 2

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE FORMACIÓN AULAS MÓVILES

Regional: Cundinamarca	
Centro: Oleoquímica y la Agropecuaria	
Periodo: FEBRERO - DICIEMBRE 2020	
Acta No. y Fecha (de aprobación empresa Copaci)	

Tope del programado	
Menos horas presenta plan	
Saldo	
% Utilizado	

Elaborado por: Coordinadores Académicos	
Nombre:	NESTOR MUÑOZ TORRES. Coordinador Académico
Teléfono:	5442273 IP 17674

FEBRERO - DICIEMBRE 2020

# Partic	Nombre del Programa (TE-TP-1GO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. de meses	No. de días	No. de meses a contratar	Fechas Previstas para la prórroga o adición		Costo Hora y Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin Iva1994	RESTRICCIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COORDINADOR	RUBRO	AREA
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)								
1	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN	9	15	8,5	03-feb-20	17-oct-20	$ 3.790.150	$ 32.216.275,00	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo Dotar (12) meses de vinculación laboral en el área de su profesión y Seis (6) meses en labores de docencia. Conocimientos en sistemas de información Geográfica (GPS); manejo de topografía y/o sistemas de información geográfica (gis) y manejo de cultivos	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en Agricultura de Precisión y títulos y demás áreas de la competencia para el desarrollo de las actividades de formación que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación a promoción en actividades productivas de interés social y económico, de forma articulada con los lineamientos institucionales y de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a) Registro de las notas y asociación de aprendices. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3. Emitir conceptos técnicos pendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente 4. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se sucedan en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 5. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor de Contrato 6. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 7. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 8. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 9. Prestar los servicios con oportunidad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 10. Realizar constantemente registro en el aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de casa aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 11. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 13. Entregar las inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 14. Velar por la conservación y uso adecuado de las materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 15. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que al Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 16. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en temáticas de implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el aplicativo SOFIA PLUS 17. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad 18. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 19. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación. 20. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de las aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 21. Reportar cursos con formación promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 22. Participar en los cursos y jornadas de capacitación pedagógica programadas por el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 23. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular de las temáticas en el objeto del contrato. 24. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 25. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 26. Cargar los documentos requeridos por la oficina de formación complementaria oportunamente en los tiempos tiempos solicitados, durante la ejecución del contrato. 27. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	NESTOR MUÑOZ	Regular	AGRICULTURA
2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS	9	15	8,5	03-feb-20	17-oct-20	$ 3.790.150	$ 32.216.275,00	Opción 1: Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Agroindustrial Opción 2: Zootecnistas Opcion 3: Tecnólogos en alimentos Opción 1-2: 12 meses de vinculación laboral en el área de su profesión relacionadas con procesamiento de lacteos y Seis (6) meses en labores de docencia Opcion 3: 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión relacionadas con procesamiento de lácteos y Seis (6) meses en labores de docencia	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en el área de Procesamiento de lacteos y ferias y demás áreas de la competencia para el desarrollo de las actividades de formación que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación a promoción en actividades productivas de interés social y económico, de forma articulada con los lineamientos institucionales y de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a) Registro de las notas y asociación de aprendices. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3. Emitir conceptos técnicos pendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 4. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se sucedan en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 5. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor de Contrato. 6. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 7. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 8. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 9. Prestar los servicios con oportunidad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 10. Realizar constantemente registro en el aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de casa aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 11. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 13. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 14. Velar por la conservación y uso adecuado de las materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 15. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que al Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 16. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en temáticas de implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el aplicativo SOFIA PLUS 17. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad 18. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 19. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación. 20. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de las aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 21. Reportar cursos con formación promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 22. Participar en los cursos y jornadas de capacitación pedagógica programadas por el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 23. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular de las temáticas en el objeto del contrato. 24. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 25. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 26. Cargar los documentos requeridos por la oficina de formación complementaria oportuno en los tiempos tiempos solicitados, durante la ejecución del contrato. 27. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	NESTOR MUÑOZ	Regular	AGROINDUSTRIA
3	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN	8	15	8,5	03-feb-20	17-oct-20	$ 3.790.150	$ 32.216.275,00	Ingeniero Eléctrico, Mecánico, Electrónico, Ingeniero Mecatrónico, Tecnólogo en automatización. Profesionales 12 meses de experiencia en el área y 6 meses de docencia. Tecnólogos con (24 meses de experiencia y seis (6) meses docencia. Conocimiento en automatización industrial	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de Procesos de automatización y demás áreas de la competencia para el desarrollo de las actividades de formación que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación a promoción en actividades productivas de interés social y económico, de forma articulada con los lineamientos institucionales y de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a) Registro de las notas y asociación de aprendices. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3. Emitir conceptos técnicos pendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 4. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se sucedan en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 5. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor de Contrato. 6. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 7. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 8. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 9. Prestar los servicios con oportunidad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 10. Realizar constantemente registro en el aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de casa aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 11. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 13. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 14. Velar por la conservación y uso adecuado de las materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 15. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que al Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 16. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en temáticas de implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el aplicativo SOFIA PLUS 17. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad 18. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 19. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación. 20. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de las aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 21. Reportar cursos con formación promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 22. Participar en los cursos y jornadas de capacitación pedagógica programadas por el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 23. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular de las temáticas en el objeto del contrato. 24. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 25. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 26. Cargar los documentos requeridos por la oficina de formación complementaria oportuno en los tiempos tiempos solicitados, durante la ejecución del contrato. 27. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	NESTOR MUÑOZ	Regular	AUTOMATIZACIÓN
4	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	REALIZAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION EN TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES, O LAS CEMAS QUE SOMINE SEGUN SU PERFIL PROFESIONAL	5	15	5,5	03-feb-20	17-oct-20	$ 3.790.150	$ 32.216.275,00	Profesionales en el área agroindustrial y poseedores con experiencia laboral 12 MESES Y 6 MESES docente en procesos lácteos, frutas y cárnicos, o tecnólogos en el área agroindustrial con experiencia laboral de 12 MESES o especialización Tecnológica con 5 MESES docente	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de Frutas y demás áreas de la competencia para el desarrollo de las actividades de formación que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación a promoción en actividades productivas de interés social y económico, de forma articulada con los lineamientos institucionales y de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a) Registro de las notas y asociación de aprendices. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3. Emitir conceptos técnicos pendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 4. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se sucedan en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 5. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor de Contrato. 6. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 7. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 8. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 9. Prestar los servicios con oportunidad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 10. Realizar constantemente registro en el aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de casa aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 11. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 13. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 14. Velar por la conservación y uso adecuado de las materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 15. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que al Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 16. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en temáticas de implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el aplicativo SOFIA PLUS 17. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad 18. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 19. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación. 20. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de las aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 21. Reportar cursos con formación promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 22. Participar en los cursos y jornadas de capacitación pedagógica programadas por el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 23. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular de las temáticas en el objeto del contrato. 24. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 25. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 26. Cargar los documentos requeridos por la oficina de formación complementaria oportuno en los tiempos tiempos solicitados, durante la ejecución del contrato. 27. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	NESTOR MUÑOZ	Regular	AGROINDUSTRIA

EDGARO SIERRA CARDOZO
Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ
Coordinador de Formación

NESTOR MUÑOZ TORRES
Coordinador Académico

SENA	**ACTA No. 01 2020**

CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- INSTRUCTOR VIGENCIA 2020

CIUDAD Y FECHA: Mosquera, 14 de enero de 2020	**HORA DE INICIO:** 10:00	**HORA FIN:** 13: 00
LUGAR: CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** REGIONAL CUNDINAMARCA – CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	

TEMAS:

Revisión de número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establec en la circular 01-3-2019-000156.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Acordar el número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establec en la circular 01-3-2019-000156.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el plan de contratación de instructores 2020, el plan anua adquisiciones 2020, la oferta indicativa establecida para la vigencia 2020, las meta formación y el presupuesto asignado para el Centro de Biotecnología Agropecuaria e presente vigencia, las Coordinaciones Académicas se reúnen para decidir el núme instructores requerido para cumplir con los compromisos y lineamientos institucionales brindar formación de calidad.

Al realizar este cálculo se encuentra que no se cuenta con los instructores de pl suficientes para cumplir con las metas establecidas para el año 2020, por lo que se req contratar profesionales idóneos, tipo instructor, para apoyar las acciones de formació cada una de las modalidades, titulada presencial, titulada virtual, complementaria prese y virtual, FIC, aulas móviles, articulación con la media, SENA Emprende Rural, victim grupos étnicos.

Paso seguido, se analiza si con el presupuesto asignado para la vigencia en el rubr contratación de servicios personales- instructores, se puede cubrir el número de instruct calculado, encontrando que no es posible, por las razones que se exponen a continuac

- Se encuentra dentro de la oferta de formación 7 programas técnicos con 15 mese duración y 1 tecnólogo a 27 meses, lo cual implica contratación de instructore áreas como: matemáticas, emprendimiento, derechos humanos y fundamentale trabajo, comunicación y cultura física.

- No hay suficiente cantidad de perfiles en instructores de planta, que puedan atender los programas de mayor demanda en el Centro de Formación.

Así entonces, las decisiones que se toman para poder brindar formación de calidad y cumplir con la oferta de programas establecida son:

- Realizar recorte de tiempos en la contratación, así:

Formación titulada presencial y virtual: 27 enero a 4 de diciembre 2020
Formación complementaria presencial: 3 febrero a 2 de noviembre 2020
Articulación con la media: 3 febrero a 2 diciembre 2020
Aulas Móviles: 3 febrero a 17 octubre 2020

Así entonces, se tendría el siguiente cálculo en cuanto a número de instructores a contratar:

N. INSTRUCTORES	COORDINACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN O PROGRAMA
24	FABIO RAMIREZ	TITULADA PRESENCIAL
15	CARMEN ANGELICA	
6	CARMEN ANGELICA (FIC)	
41	SANDRO PEREZ	
13	FABIO RAMIREZ	TITULADA VIRTUAL
13	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
22	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
48	NESTOR MUÑOZ	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA
12	NESTOR MUÑOZ	SENA EMPRENDE RURAL
4	NESTOR MUÑOZ	AULAS MÓVILES
9	NESTOR MUÑOZ	VICTIMAS Y GRUPOS ÉTNICOS

Se deja como observación, que con este cálculo, el Centro de Formación deberá realizar grandes esfuerzos para un cumplimiento a cabalidad de la meta, por tanto, es importante adoptar estrategias, tales como:

- Programar instructores de planta para acciones fuera de Centro, lo que requiere un rubro suficiente de viáticos para cubrir esta necesidad, aproximadamente 160 millones.
- Adicionar tiempos en los contratos o contratar nuevo personal, lo que requiere una adición presupuestal.

Ante lo anterior, las Coordinaciones Académicas del Centro de Formación subrayan que de no ponerse en ejecución las mencionadas estrategias, que no dependen de manera directa del Centro, sino de la Dirección General de la Entidad, no se podrá dar cumplimiento total a las metas asignadas.

CONCLUSIONES

Después del análisis arriba expuesto, se establece contratar un total de 207 instructores en diferentes modalidades y perfiles, las cuales se discriminan en el anexo n. 2, adjunto a la presente acta.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar la presente acta a la Subdirección de Centro, para llevar a cabo proceso de autorizaciones de contratación de acuerdo con los lineamientos de la Entidad	Coordinadores Académicos	14 de enero 2020

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ	Coordinador de Formación	
CARMEN ANGELICA FONSECA	Coordinadora Académica	
NESTOR MUÑOZ	Coordinador Académico	
FABIO AUGUSTO RAMIREZ PAREDES	Coordinador Académico	
SANDRO DE JESUS PEREZ	Coordinador Académico	

INVITADOS (Opcional)

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

GD-F-007 V01

JAN-14-2020 12:17 PM User Name : 0018815273

010.070.188.100

25-9512-4
Mosquera,

No: 25-2-2020-000276
17/01/2020 4:18:32 p. m.

Doctor
EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Asunto: Solicitud contratación de instructores FIC

Dr Edgard

Atentamente presento para su aprobación y trámite la solicitud de contratación instructores FIC para la industria de la construcción de acuerdo con los lineamientos vigentes. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término especificado en el anexo 2.

Se adjuntan: justificación, acta de contratación de prestación de servicios, instructores 2020 y anexo 2.

Agradecemos su atención

Cordialmente,

JOSE RAÚL PERILLA GUTIERREZ
Coordinador de Formación Profesional
Centro de Biotecnología Agropecuaria

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del SENA, en Mosquera Cundinamarca, brinda formación técnica y tecnológica en más de 17 especialidades, las cuales dentro del desarrollo de su proceso de aprendizaje atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional, y con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requiere contratar un grupo de instructores que apoyen las acciones de formación en el programa de FIC del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

SENA	**ACTA No. 01 2020**

CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- INSTRUCTOR VIGENCIA 2020

CIUDAD Y FECHA: Mosquera, 14 de enero de 2020	**HORA DE INICIO:** 10:00	**HORA FIN:** 13: 00
LUGAR: CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** REGIONAL CUNDINAMARCA – CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	

TEMAS:

Revisión de número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01-3-2019-000156.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Acordar el número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01-3-2019-000156.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el plan de contratación de instructores 2020, el plan anual de adquisiciones 2020, la oferta indicativa establecida para la vigencia 2020, las metas en formación y el presupuesto asignado para el Centro de Biotecnología Agropecuaria en la presente vigencia, las Coordinaciones Académicas se reúnen para decidir el número de instructores requerido para cumplir con los compromisos y lineamientos institucionales y así brindar formación de calidad.

Al realizar este cálculo se encuentra que no se cuenta con los instructores de planta suficientes para cumplir con las metas establecidas para el año 2020, por lo que se requiere contratar profesionales idóneos, tipo instructor, para apoyar las acciones de formación en cada una de las modalidades, titulada presencial, titulada virtual, complementaria presencial y virtual, FIC, aulas móviles, articulación con la media, SENA Emprende Rural, victimas y grupos étnicos.

Paso seguido, se analiza si con el presupuesto asignado para la vigencia en el rubro de contratación de servicios personales- instructores, se puede cubrir el número de instructores calculado, encontrando que no es posible, por las razones que se exponen a continuación:

- Se encuentra dentro de la oferta de formación 7 programas técnicos con 15 meses de duración y 1 tecnólogo a 27 meses, lo cual implica contratación de instructores en áreas como: matemáticas, emprendimiento, derechos humanos y fundamentales del trabajo, comunicación y cultura física.

- No hay suficiente cantidad de perfiles en instructores de planta, que puedan atender los programas de mayor demanda en el Centro de Formación.

Así entonces, las decisiones que se toman para poder brindar formación de calidad y cumplir con la oferta de programas establecida son:

- Realizar recorte de tiempos en la contratación, así:

Formación titulada presencial y virtual: 27 enero a 4 de diciembre 2020
Formación complementaria presencial: 3 febrero a 2 de noviembre 2020
Articulación con la media: 3 febrero a 2 diciembre 2020
Aulas Móviles: 3 febrero a 17 octubre 2020

Así entonces, se tendría el siguiente cálculo en cuanto a número de instructores a contratar:

N. INSTRUCTORES	COORDINACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN O PROGRAMA
24	FABIO RAMIREZ	TITULADA PRESENCIAL
15	CARMEN ANGELICA	
6	CARMEN ANGELICA (FIC)	
41	SANDRO PEREZ	
13	FABIO RAMIREZ	TITULADA VIRTUAL
13	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
22	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
48	NESTOR MUÑOZ	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA
12	NESTOR MUÑOZ	SENA EMPRENDE RURAL
4	NESTOR MUÑOZ	AULAS MÓVILES
9	NESTOR MUÑOZ	VICTIMAS Y GRUPOS ÉTNICOS

Se deja como observación, que con este cálculo, el Centro de Formación deberá realizar grandes esfuerzos para un cumplimiento a cabalidad de la meta, por tanto, es importante adoptar estrategias, tales como:

- Programar instructores de planta para acciones fuera de Centro, lo que requiere un rubro suficiente de viáticos para cubrir esta necesidad, aproximadamente 160 millones.
- Adicionar tiempos en los contratos o contratar nuevo personal, lo que requiere una adición presupuestal.

Ante lo anterior, las Coordinaciones Académicas del Centro de Formación subrayan que de no ponerse en ejecución las mencionadas estrategias, que no dependen de manera directa del Centro, sino de la Dirección General de la Entidad, no se podrá dar cumplimiento total a las metas asignadas.

CONCLUSIONES

JAN-14-2020 12:15 PM User Name : 0018815273

010.070.188.100

Después del análisis arriba expuesto, se establece contratar un total de 207 instructores en diferentes modalidades y perfiles, las cuales se discriminan en el anexo n. 2, adjunto a la presente acta.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Enviar la presente acta a la Subdirección de Centro, para llevar a cabo proceso de autorizaciones de contratación de acuerdo con los lineamientos de la Entidad	Coordinadores Académicos	14 de enero 2020

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ	Coordinador de Formación	
CARMEN ANGELICA FONSECA	Coordinadora Académica	
NESTOR MUÑOZ	Coordinador Académico	
FABIO AUGUSTO RAMIREZ PAREDES	Coordinador Académico	
SANDRO DE JESUS PEREZ	Coordinador Académico	

INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**

GD-F-007 V01

JAN-14-2020 12:17 PM User Name : 0018815273

010.070.188.100

ANEXO 2

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA FIC 2020

Regional: Cundinamarca	
Centro: Biotecnología Agropecuaria	
Periodo: Enero - Diciembre 2020	
Acta No. y Fecha (de aprobacion propuesta Global)	
Tope global programado	
Marca Horas presenta plan	
Saldo	
% Utilizado	

Elaborado por: Coordinadores Académicos	
Nombre:	Carmen Angelica Fonseca Curso
Telefono:	5482323 IP 17877

Periodo a contratar	Enero - Diciembre 2020

# Perfil	Nombre del Programa (TE-TP-TSU)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. de meses	No. de días	No. de meses a contratar	Fechas Previstas para la prorroga o adición		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin 4x1000	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	COORDINADOR	RUBRO	AREA
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)								
1	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	ORGANIZAR LOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS; REPLANTEAR LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES/ FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES (PROGRAMACION FIC) LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERIA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES; INSTALAR REDES DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES; FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	10	15	10.50	27 DE ENERO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 3.790.150,00	$ 39.796.575	TECNOLOGO Formación academica:Título de Tecnólogo en los nucleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administracion Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Diecisiocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CONSTRUCCION y doce (12) meses en docencia o instrucción PROFESIONAL Formación Academica: Título profesional en los nucleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administracion, o Arquitectura y en las profesiones definidas en el anexo. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el area de CONSTRUCCION y doce (12) meses en docencia o instruccion	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas Ajustados y complementarios de la industria de la construcción, a un otro programa que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a los programas establecidos y a los productos de formación pactados	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3.Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo maximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar. e la Coordinación Academica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS. la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos tecnicos tendientes a la adquisición de materiales de las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formacion, aprovales en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; asi como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informacion, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con salvedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz; asi mismo entregar el soporte físico de desanciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementacion del procedimiento de ejecución de acciones de formacion profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, asi como la formación de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitacion y actualizacion en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación segun el programa de Formación Profesional y el enfoque metodologico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje segun las necesidades detectadas en los procesos de evaluacion, metodologias de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Academica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las caracteristicas y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formacion de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formacion complementaria debera reportar mensualmente como minimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion minima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formacion titulada, el instructor debera reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duracion de cuarenta (40). horas o menor a estas, previa autorizacion de la coordinacion academica. 29. Aprobar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervision, parte del comité evaluador, elaboracion de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, analisis del sector y demas que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnologos y que les sean asignadas funciones de investigacion deberan cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando la hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigacion, el instructor registrara los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formacion que esten en ejecucion y los programas de formacion que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formacion complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formacion. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluacion para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligacion, dara lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales seran descontadas del pago a realizar. La formula sera la establecida en la clausula de multas del presente negocio juridico. Si el contratista supera los quince (15) dias de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuacion administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la clausula penal pecuniaria. 36. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CARMEN ANGELICA FONSECA	FIC	CONSTRUCCIÓN
2	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	ORGANIZAR LOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS; REPLANTEAR LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES/ FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES (PROGRAMACION FIC) LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERIA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES; INSTALAR REDES DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES; FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	10	15	10.50	27 DE ENERO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 3.790.150,00	$ 39.796.575	TECNOLOGO Formación academica:Título de Tecnólogo en los nucleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administracion Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Diecisiocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CONSTRUCCION y doce (12) meses en docencia o instrucción PROFESIONAL Formación Academica: Título profesional en los nucleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administracion, o Arquitectura y en las profesiones definidas en el anexo. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el area de CONSTRUCCION y doce (12) meses en docencia o instruccion	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas Ajustados y complementarios de la industria de la construcción, a un otro programa que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a los programas establecidos y a los productos de formación pactados	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3.Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo maximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar. e la Coordinación Academica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS. la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos tecnicos tendientes a la adquisición de materiales de las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formacion, aprovales en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; asi como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informacion, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con salvedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz; asi mismo entregar el soporte físico de desanciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementacion del procedimiento de ejecución de acciones de formacion profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, asi como la formación de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitacion y actualizacion en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación segun el programa de Formación Profesional y el enfoque metodologico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje segun las necesidades detectadas en los procesos de evaluacion, metodologias de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Academica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las caracteristicas y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formacion de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formacion complementaria debera reportar mensualmente como minimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion minima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formacion titulada, el instructor debera reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duracion de cuarenta (40). horas o menor a estas, previa autorizacion de la coordinacion academica. 29. Aprobar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervision, parte del comité evaluador, elaboracion de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, analisis del sector y demas que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnologos y que les sean asignadas funciones de investigacion deberan cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando la hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigacion, el instructor registrara los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formacion que esten en ejecucion y los programas de formacion que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formacion complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formacion. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluacion para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligacion, dara lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales seran descontadas del pago a realizar. La formula sera la establecida en la clausula de multas del presente negocio juridico. Si el contratista supera los quince (15) dias de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuacion administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la clausula penal pecuniaria. 36. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CARMEN ANGELICA FONSECA	FIC	CONSTRUCCIÓN
3	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	COMPRENDER TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA PRODUCIR TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y ORAL	10	15	10.50	27 DE ENERO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 3.790.150,00	$ 39.796.575	PROFESIONAL Formación Academica: Título profesional universitario en cualquier nucleo básico de conocimiento. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Nivel de lengua certificado de minimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprension oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratacion de instructores de lenguas los examenes internacionales entidades en la Resolucion 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia maxima de 2 años. No se aceptan aquellos examenes catalogados en esta Resolucion como "Clasificacion (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y " Jovenes (Teenagers") Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instruccion y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el area de lenguajes de los programas Ajustados y complementarios de la industria de la construcción, a un otro programa que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecidos y a los productos de formación pactados	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3.Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo maximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar. e la Coordinación Academica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS. la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos tecnicos tendientes a la adquisición de materiales de las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formacion, aprovales en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; asi como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informacion, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con salvedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz; asi mismo entregar el soporte físico de desanciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementacion del procedimiento de ejecución de acciones de formacion profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, asi como la formación de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitacion y actualizacion en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación segun el programa de Formación Profesional y el enfoque metodologico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje segun las necesidades detectadas en los procesos de evaluacion, metodologias de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Academica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las caracteristicas y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formacion de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formacion complementaria debera reportar mensualmente como minimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion minima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formacion titulada, el instructor debera reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duracion de cuarenta (40). horas o menor a estas, previa autorizacion de la coordinacion academica. 29. Aprobar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervision, parte del comité evaluador, elaboracion de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, analisis del sector y demas que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnologos y que les sean asignadas funciones de investigacion deberan cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando la hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigacion, el instructor registrara los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formacion que esten en ejecucion y los programas de formacion que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formacion complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formacion. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluacion para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligacion, dara lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales seran descontadas del pago a realizar. La formula sera la establecida en la clausula de multas del presente negocio juridico. Si el contratista supera los quince (15) dias de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuacion administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la clausula penal pecuniaria. 36. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CARMEN ANGELICA FONSECA	FIC	BILINGÜISMO
4	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	COMPRENDER TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA PRODUCIR TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y ORAL	10	15	10.50	27 DE ENERO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 3.790.150,00	$ 39.796.575	PROFESIONAL Formación Academica: Título profesional universitario en cualquier nucleo básico de conocimiento. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Nivel de lengua certificado de minimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprension oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratacion de instructores de lenguas los examenes internacionales entidades en la Resolucion 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia maxima de 2 años. No se aceptan aquellos examenes catalogados en esta Resolucion como "Clasificacion (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y " Jovenes (Teenagers") Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instruccion y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el area de lenguajes de los programas Ajustados y complementarios de la industria de la construcción, a un otro programa que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecidos y a los productos de formación pactados	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3.Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo maximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar. e la Coordinación Academica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS. la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos tecnicos tendientes a la adquisición de materiales de las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formacion, aprovales en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; asi como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informacion, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con salvedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz; asi mismo entregar el soporte físico de desanciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementacion del procedimiento de ejecución de acciones de formacion profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, asi como la formación de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitacion y actualizacion en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación segun el programa de Formación Profesional y el enfoque metodologico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje segun las necesidades detectadas en los procesos de evaluacion, metodologias de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Academica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las caracteristicas y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formacion de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formacion complementaria debera reportar mensualmente como minimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion minima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formacion titulada, el instructor debera reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duracion de cuarenta (40). horas o menor a estas, previa autorizacion de la coordinacion academica. 29. Aprobar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervision, parte del comité evaluador, elaboracion de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, analisis del sector y demas que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnologos y que les sean asignadas funciones de investigacion deberan cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando la hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigacion, el instructor registrara los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formacion que esten en ejecucion y los programas de formacion que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formacion complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formacion. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluacion para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligacion, dara lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales seran descontadas del pago a realizar. La formula sera la establecida en la clausula de multas del presente negocio juridico. Si el contratista supera los quince (15) dias de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuacion administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la clausula penal pecuniaria. 36. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CARMEN ANGELICA FONSECA	FIC	BILINGÜISMO

5	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES; OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	COMPRENDER TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA. PRODUCIR TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	10	15	10:50	27 DE ENERO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 3.790.150,00	$ 39.796.575	PROFESIONAL Formación Academica: Título profesional universitario en cualquier nucleo básico de conocimiento. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua: (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratacion de instructores de lenguas los examenes internacionales enlistados en la Resolución 12735 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan equellos examenes catalogados en esta Resolucion como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Experiencia: Veintiocuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de competencia de los programas ajustado y complementando en la industria de la construcción, a ser dictados programas que permita su cumplimiento y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, y la programación establecida y a los productos de formación pactados	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formacion titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo maximo de tres (3) dias, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creacion de rutas y asociacion de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (desercciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorizacion del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterizacion poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el analisis de tendencias economicas, tecnologicas y organizacionales que se sucede en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formacion, apoyados en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; asi como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con variedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz; asi mismo entregar el soporte físico de desercciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz, como requisito para la autorizacion del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementacion del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestion de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formacion pedagogicas que el Centro establezca, asi como la formacion de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitacion y actualizacion en formacion. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluacion segun el programa de Formacion Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje segun las necesidades detectadas en los procesos de evaluacion, metodologias de aprendizaje y diseños curriculares vigentes, caracteristicas y requerimientos de los aprendices. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las contratista sea programado en su totalidad para impartir formacion complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion minima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formacion titulada, el instructor debera reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duracion de cuarenta (40) horas o menor a estas, previa autorizacion de la coordinacion academica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervision, parte del comité evaluador, elaboracion de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, analisis del sector y demas que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnologos y que les sean asignadas funciones de investigacion deberan cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando la hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigacion, el instructor registrara los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formacion que estan en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formacion complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formacion. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluacion para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dara lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales seran descontadas del pago a realizar. La formula sera la establecida en la clausula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) dias de retardo en el cobro del mes anterior, faculta a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuacion administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la clausula penal pecuniaria. 36. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CARMEN ANGELICA FONSECA	FIC	BILINGÜISMO
6	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES; OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL	10	15	10:50	27 DE ENERO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 3.790.150,00	$ 39.796.575,00	PROFESIONAL Formación Academica: Título profesional en los nucleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afins, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el area de INTERACCION CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS, CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA y doce (12) meses en docencia o instrucción	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas ajustado y complementando en el area de competencia laboral, en la industria de la construcción, a ser dictados programas que permita su cumplimiento y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formacion titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo maximo de tres (3) dias, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creacion de rutas y asociacion de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (desercciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorizacion del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integralidad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterizacion poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el analisis de tendencias economicas, tecnologicas y organizacionales que se sucede en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formacion, apoyados en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; asi como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con variedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz; asi mismo entregar el soporte físico de desercciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades academicas de cada aprendiz, como requisito para la autorizacion del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementacion del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestion de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formacion pedagogicas que el Centro establezca, asi como la formacion de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitacion y actualizacion en formacion. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluacion segun el programa de Formacion Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje segun las necesidades detectadas en los procesos de evaluacion, metodologias de aprendizaje y diseños curriculares vigentes, caracteristicas y requerimientos de los aprendices. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las contratista sea programado en su totalidad para impartir formacion complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion minima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formacion titulada, el instructor debera reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duracion de cuarenta (40) horas o menor a estas, previa autorizacion de la coordinacion academica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervision, parte del comité evaluador, elaboracion de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, analisis del sector y demas que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnologos y que les sean asignadas funciones de investigacion deberan cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando la hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigacion, el instructor registrara los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formacion que estan en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formacion complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formacion. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluacion para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dara lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales seran descontadas del pago a realizar. La formula sera la establecida en la clausula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) dias de retardo en el cobro del mes anterior, faculta a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuacion administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la clausula penal pecuniaria. 36. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CARMEN ANGELICA FONSECA	FIC	TRANSVERSALES (HUMANISTICAS, PROYECTOS, ETICA)
							234	$ 234.729.450							

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

LEANDRO DE JESUS PEREZ JIMENEZ
Coordinador académico

JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ
Coordinador de Formación

NESTOR MUÑOZ LOPEZ
Coordinador Administrativo

CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO
Coordinadora académica

PABLO AUGUSTO RAMIREZ MAREDES
Coordinador Académico

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHamaestre	ANDREA CAROLINA MAESTRE MACHADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-17-4:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2920	**Fecha Registro:**	2020-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	260.345.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	260.345.000,00	**Saldo x Comprometer:**	260.345.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3020	**Fecha Registro:**	2020-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951218 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
					Total:	260.345.000,00	0,00	260.345.000,00	260.345.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Firma Responsable

CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: Prestar los servicios con plena autonomia técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de construcción de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.. Está incluido bajo el código: 80111618 en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, del Centro de Biotecnologia Agropecuaria.

Se expide a los 20 días del mes de enero de 2020.

GLADYS ALCIRA USAQUEN DIAZ
Coordinadora Administrativa
Centro de Biotecnología Agropecuaria

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de construcción de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	TECNÓLOGO: Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración, o Arquitectura y en las profesiones definidas en el anexo. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	TECNÓLOGO: Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción. PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción..
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de ($3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de ($39.796.575) Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. Correspondiente a (2) dos contrato (s), para valor total de Setenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($79.593.150). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a). Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correpondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correpondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($3.790.150) cada uno. C)Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.
PLAZO:	Diez (10)meses y Quince (15) días y /o hasta terminar calendario academico de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnologia Agropecuaria.
SUPERVISOR:	El Funcionario designando por el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Biotecnologia Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Biotecnologia Agropecuaria, requiere contratar los servicios personales o profesionales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional , y con base al direccionamiento estratégico del centro de formaciòn se requieren contratar dos (2) instructores que apoyen las acciones de formación en titulada y complementaria presencial relacionados con la industria de la construcción del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Biotecnologia Agropecuaria , personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de dos (2) contrato (s) de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; así como acatar los lineamientos del Sistema

Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz; así mismo entregar el soporte físico de deserciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formación de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formación titulada, el instructor deberá reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duración de cuarenta (40) horas o menor a éstas, previa autorización de la coordinación académica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervisión, parte del comité evaluador, elaboración de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector y demás que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnólogos y que les sean asignadas funciones de investigación deberán cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación, el instructor registrará los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 36. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnologia Agropecuaria.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de ($3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de ($39.796.575) Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. Correspondiente a (2) dos contrato (s), para valor total de Setenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($79.593.150). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a). Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correpondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correpondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($3.790.150) cada uno. C)Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2920 del 19 de enero de 2020 perteneciente al Rubro Ley 951218-C-3603-14-0-3603025-04.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Mosquera a los 17 días del mes de enero de 2020

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Reviso: Gladys Alcira Usaquen Diaz-Coordinadora Administrativa CBA

GTH-F-075 V.04

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de construcción de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados..

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios educativos y de formación	[10] Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:
TECNÓLOGO: Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración
PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración, o Arquitectura y en las profesiones definidas en el anexo. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
Experiencia TECNÓLOGO: Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción.
PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción.

3.3ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Secretaría General

de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
3468535	3572591	3572580

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Revisó: Gladys Alcira Usaquén Díaz – Coordinadora Administrativa CBA.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios personales y/o profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de Biotecnología Agropecuaria y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que, a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados Centro de Biotecnología Agropecuaria para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de construcción de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 20 ENE 2020

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Alicia Lara Ahumada// Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca
VoBo. Coordinador

VoBo. Dr. Edgard Sierra Cardozo// Subdirector CBA.

Revisó: Gladys Alcira Usaquén Díaz // Coordinadora Administrativa CBA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de dos (2) instructor (s) cuyo objeto es: "Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de construcción de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito,con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requieren dos (2) instructores que apoyen las acciones de formación en titulada y complementaria presencial relacionados con la industria de la Construcción del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de dos (2) instructor (S) cuyo objeto será: "Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de construcción de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.."

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder calendario académico 2020.

Valor estimado de dos (2) contrato (s): Setenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($79.593.150).

Recursos: CDP No. 2920 de 19 de enero de 2020, expedido por el área de presupuesto del Grupo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 388

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 20 ENE 2020

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Despacho Regional
Aprobó: Dr. Edgard Sierra Cardozo //Subdirector de Centro
Revisó: Gladys Alcira Usaquen Diaz //Coordinadora Grupo Administrativo